Santiago, trece de agosto de dos mil veintiséis.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha tres de julio de dos mil veintiséis, dictada por la Corte de Apelaciones de Puerto Montt.

Regístrese y devuélvase.

Rol N°41.344-2026.

JEAN PIERRE MATUS ACUÑA
MINISTRO
Fecha: 13/08/2026 15:14:16

OMAR ANTONIO ASTUDILLO CONTRERAS
MINISTRO
Fecha: 13/08/2026 15:14:17

DINKO ANTONIO FRANULIC CETINIC
MINISTRO
Fecha: 13/08/2026 15:14:17

JOSE MIGUEL VALDIVIA OLIVARES
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 13/08/2026 15:14:18

ANDREA PAOLA RUIZ ROSAS
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 13/08/2026 15:14:19

RLYXCTXXWGU

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Jean Pierre Matus A., Omar Antonio Astudillo C., Dinko Antonio Franulic C. y los Abogados (as) Integrantes Jose Miguel Valdivia O., Andrea Paola Ruiz R. Santiago, trece de agosto de dos mil veintiséis.

En Santiago, a trece de agosto de dos mil veintiséis, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

RLYXCTXXWGU